DECRETO Nº 1.095/2.023.

CONCORDIA, 08/08/2.023.

VISTO que mediante Ordenanza Nº 38.065 se promulgó la modificación del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico 2.023 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de una correcta registración de la información presupuestaria debe efectuar la distribución administrativa pertinente de los créditos presupuestarios aprobados en las Ordenanzas citadas en el Visto.

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Secretaría de Gobierno y Hacienda han tomado conocimiento y la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° incisos q) y u) y 155° de la Ley Nº 10.027- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dispónese la distribución de las partidas de la Modificación del Presupuesto de Gastos de la Administración Publica Municipal para el Ejercicio Económico 2.023, establecidas en el Articulo 1° de la Ordenanza Nº 38.065, de acuerdo a la planilla analítica que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archivase.-

Cra. Juliana García Maciel
Sub. Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MARINA MOLINA
Directora de Planif. y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

0.4.90.01.03.04.34.02	GOBIERNO	54,000,000

Lic. Juliana García Maciel
Secretaria de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MARINA MOLINA
Directora de Planif. y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA